



Un hombre, ajeno a la información, practica deporte por el campus de Leia de la Universidad del País Vasco. :: PEDRO URRESTI

# La UPV pagará 25.000 euros por no evitar el acoso a un docente durante una década



MARTA FDEZ. VALLEJO

✉ mfernandez@elcorreo.com

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco critica que la Universidad haya nombrado a un implicado en el mobbing coordinador del grado en el que la víctima da clases

**BILBAO.** Una sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha considerado acreditado que un docente de la Facultad de Medicina y Odontología sufrió «actuaciones hostiles, degradantes o intimidatorias» por parte de dos profesores de su mismo Departamento de Estomatología. Los magistrados condenan a la UPV a pagar 25.000 euros a la víctima por el «daño moral» sufrido al considerar que la institución académica «eludió» durante más de diez años «adoptar medidas eficaces» para impedir el acoso. La resolución judicial critica a la UPV por nombrar a uno de los profesores implicados en el mobbing coordinador del grado en el que imparte docencia la víctima. La Universidad le ha ratificado en este cargo hace apenas un mes, pese a conocer ya el contenido de la sentencia judicial.

El afectado, entonces profesor titular de Estomatología, realizó las

primeras denuncias por acoso laboral ante la Universidad en 2002. El comité arbitral de la UPV llevó a cabo una investigación y concluyó que se estaba produciendo una «agresión sistemática y reiterada de los profesores Ellakuria Etxebarria y Rodríguez Baciero contra la víctima, en el medio de trabajo», que iba dirigida «a romper la comunicación social del afectado en su medio laboral» y «reforzar la posición de poder» de los acosadores. Esa comisión, en una resolución de 2005, propuso la adopción de medidas para atajar la situación, que fueron aprobadas por unanimidad. Requería, entre otras, la apertura de expedientes disciplinarios. Sin embargo, esas acciones destinadas a evitar el mobbing no se llegaron a aplicar.

En los seis meses siguientes a la resolución, el afectado envió una decena de escritos al rector y al co-

mité arbitral para informar de que el acoso continuaba. Los miembros del órgano arbitral dieron un ultimátum en abril de 2006: comunicaron por escrito que dimitirían si

## LAS CLAVES

Un acoso continuado

**La víctima, profesor de Odontología, estuvo diez meses de baja por depresión**

Sentencia

**El Tribunal considera acreditado que sufrió actuaciones «degradantes, hostiles e intimidatorias»**

## Un grave enfrentamiento entre dos grupos

El caso de mobbing juzgado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco –es la primera sentencia de este tipo en la Universidad vasca– se inscribe en el duro enfrentamiento entre dos grupos de profesores del Departamento de Estomatología de la Facultad de Medicina y Odontología, que se prolongó durante 15

años y obligó finalmente a los responsables de la UPV a separarlo en dos en 2012 cuando la situación era ya insostenible. Uno de los grupos enfrentados, al que pertenece la víctima del acoso laboral, está formado por los integrantes de la asociación Garbi eta Zuri, que denunció las irregularidades cometidas por el exdecano de Medicina Francisco Javier Goiriena y la exdirectora del Departamento de Estomatología Montserrat Barranquero. Esta asociación se personó como acusación particular en el juicio

no se ponían en marcha las medidas exigidas. Este comité universitario, dedicado a atajar los casos de mobbing, paralizó su actividad ante la falta de apoyo de la UPV a sus actuaciones.

## La UPV no ha recurrido

Entre 2002 y 2012, el afectado envió más de medio centenar de escritos a las autoridades universitarias e, incluso, al Ararteko –que censuró a la UPV por su falta de respuesta durante dos años a los requerimientos que le hizo–, en las que les describía actuaciones e incidentes que estaba padeciendo. Entre 2006 y 2007 el profesor acosado permaneció más de diez meses de baja por depresión.

El docente denunció ante las autoridades académicas durante esos diez años, entre otras acciones, una agresión física, violencia verbal, des-

calificaciones en sesiones públicas, usurpación de sus funciones, ocultación de documentos fundamentales para impartir las asignaturas, y publicación en el tablón de anuncios de las actas oficiales con expresiones difamatorias y datos personales. Sus recursos describen también «una distribución injusta de los espacios de trabajo asignados al Departamento», que provocó el «hacinamiento» de un grupo de docentes entre los que se encontraba la víctima.

Ante la falta de respuesta de la Universidad, el afectado denunció su situación a la Aldeleze (Defensora Universitaria), a asociaciones anti-mobbing, al Ararteko, la Inspección de Trabajo, la Agencia Vasca de Protección de Datos, la comisión Parlamentaria de Educación y Cultura y, al final, en los juzgados en 2014. En el procedimiento judicial le han representado los abogados Rosa Paraiso y el presidente del Observatorio Vasco de Acoso y Discriminación, Juan Ignacio Marcos. El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco reconoce en su sentencia de diciembre, que ya es firme, la existencia del acoso al profesor y que la UPV no lo atajó.

«Ha resultado acreditado que el demandante ha padecido en el ámbito laboral situaciones hostiles, degradantes e intimidatorias por parte de compañeros de su Departamento», señala la resolución judicial. La Universidad, añade el fallo, «ha eludido su intervención para evitar esa situación, sin que adoptara durante largo tiempo medidas eficaces para impedir el acoso, a pesar de las insistentes denuncias del afectado».

La sentencia detalla que solo fue a partir de diciembre de 2012 cuando la Universidad comenzó a buscar soluciones para «eliminar el acoso o minimizarlo» con la división del Departamento de Estomatología en dos. Sin embargo, el Tribunal destaca que posterior a esa división «adoptó decisiones poco satisfactorias o acordadas» con la finalidad de evitar la confrontación hasta entonces vivida. «Muestra de ello es el nombramiento, después de la división del Departamento, del señor Ellakuria como supervisor de las asignaturas impartidas por la víctima del acoso». Recuerda que «los servicios jurídicos de la Universidad» advirtieron a la Facultad de los problemas que podía acarrear el nombramiento, algo que desoyó la institución académica.

Fuentes universitarias indicaron que la UPV «acata» la decisión judicial, que no ha presentado recurso, y «velará por que situaciones como ésta, que son muy complejas y afectan a la salud de unos trabajadores, no se vuelvan a producir».

La sentencia condena a la Universidad vasca a pagar 25.000 euros al profesor por el «daño moral» sufrido. El Tribunal no actúa contra los dos docentes implicados, a pesar de que los señala como los protagonistas del acoso laboral, porque la demanda iba dirigida exclusivamente contra la institución académica. Sin embargo, los abogados han anunciado que volverán a acudir a los juzgados si se mantiene al implicado en el mobbing como supervisor de la víctima.

en el que finalmente ambos fueron condenados y posteriormente encarcelados por quedarse con dinero de la Universidad pública vasca. Por su parte, los dos implicados en el mobbing estaban integrados en el otro grupo de docentes, al que pertenecían también Goiriena y Barranquero. En la actualidad este sector se adscribe a Estomatología I –cuyo secretario académico es uno de los señalados en la sentencia como acosador–. El afectado por el mobbing forma parte de Estomatología II.